

Constancia secretarial: Manizales, 2 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el 25 de mayo de 2023, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, comunicó la orden de embargo de remanentes y/o bienes en el proceso con radicado 170014003004-2022-00426-00.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento que el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, mediante Oficio No.989 no surte efectos, toda vez que mediante providencia del 26 de abril de 2023 y notificado por estado del 27 de abril 2023, se decretó el desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas.

Posteriormente, el 2 de mayo de 2023 la apoderada de la parte demandante, con la coadyuvancia del codemandado JAVIER CHICA ARANGO, allegó solicitud de entrega, A SU FAVOR, de títulos hasta por valor de \$5.453.197.

Por lo anterior, los dineros que se encuentran a favor del proceso, en la cuenta judicial de depósitos judiciales del banco agrario corresponderían a la parte demandante.

Se ordena que por secretaria se oficie al Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, informando que el embargo de remanentes no surte efectos.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7e527eacacbb239e098254d012c0710de0f94f69d0fd6843af40378b3d1046**

Documento generado en 01/06/2023 05:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>